¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 6,968. BUENOS AIRES, Jueves 7 de Enero de 1847.

EL EDITOR.

La falsaria prensa de los salvages unitarios en Montevideo ha supuesto un pretendido triunfo en la entrada del Pardejon salvage unitario Rivera á Paysandú, donde no habia mas guarnicion que trescientos cincuenta Guardias Nacionales, y un piquete de artillería; porque toda la fuerza habia marchado á campaña con el General D. Servando Gomez á realizar las operaciones que ya empiezan á dar brillantes resultados—El Pardejon Rivera, aturdido y engreido, no ha penetrado la posicion en que se le ha querido empeñar—Mientras que en Paysandú ha consumido inútilmente una parte de su bárbara horda, sufriendo considerable pérdida, el 1.° del corriente ha sido completamente derrotada por la fuerza al mando del General D. Ignacio Oribe la vanguardia de la horda del bárbaro Rivera, que mandaba el cabecilla salvage unitario Venancio Flores, en el parage de los Laureles, departamento de la Colonia—Aun no tenemos los detalles de este glorioso triunfo; pero él consta de la importante carta que sigue del Exmo. Señor Presidente del Estado Oriental, General D. Manuel Oribe, al Comandante del Departamento de San José—

»Cuartel General, Enero 2 de 1847—

»Mi estimado amigo—Tengo el gusto de comunicar á V. que ayer el Sr. Brigadier General D. Ignacio Oribe ha batido al salvage unitario Venancio Flores tan completamente que toda su fuerza ha sido muerta ó prisionera—

»Felicito á V. por este importante triunfo que hará V. saber á todo el Departamento de su mando—

»Soy su afectisimo amigo—

»MANUEL ORIBE»—

Nos es muy grato felicitar al Exmo. Sr. Presidente del Estado Oriental ilustre General D. Manuel Oribe, y en su persona á los valientes vencedores en los Laureles al mando del denodado General D. Ignacio Oribe por este triunfo importante y glorioso—Congratulamos tambien á los Gobiernos de la Confederacion, y á todos los virtuosos valientes Generales, Gefes, Oficiales y soldados de los ejércitos de Orientales y Argentinos—

El salvage unitario Medina quedaba en San Salvador con una titulada division que, si no ha huido, debe haber sido tambien derrotado á la fecha por el cuerpo de ejército al mando del General D. Ignacio Oribe que tan brillantemente ha comenzado sus operaciones, y que se hallaba á corta distancia de aquel infame cabecilla—Se supone sitiada ya la Colonia—La costa queda enteramente libre desde allí hasta Santa Lucía—En consecuencia el salvage unitario Pardejon Rivera vá á quedar cortado para poder regresar con los restos de su bárbara horda que le hayan quedado en Paisandú, á donde el General D. Servando Gomez se dirigía á ponerle sitio, cuyo resultado será tanto mas fatal al Pardejon Rivera, cuanto que el General Gomez podrá ponerse en contacto con las virtuosas fuerzas al mando del General D. Ignacio Oribe—

Estos hechos dejan en suma transparencia y ridículo el falso boletin publicado por los salvages unitarios en Montevideo, en el que suponen tomados en Paisandú 600 prisioneros, 48 entre Gefes y Oficiales, y 11 piezas de artillería de grueso calibre; cuando no guarnecian ese pueblito sino 350 Guardias Nacionales Orientales y un piquete de artillería—Asimismo ese puñado de valientes ha causado al Pardejon Rivera y su horda una pérdida considerable, que ya puede calcularse cual ha sido cuando este impostor se vé obligado á confesar que ha perdido cien hombres, y que el combate duró cinco horas sostenida con encarnizamiento—La horda con que atacó el salvage unitario Rivera constaba de mil bandidos de todas naciones, de infantería, artillería y caballería, y ha perdido una tercera parte; de suerte que, en vez de adelantar un paso, se halla notablemente disminuida su horda, muerta ó prisionera la titulada vanguardia al mando del salvage unitario Venancio Flores, batido ó en fuga á la fecha el de igual clase Medina, y el Pardejon miserable situado en Paisandú, en completa impotencia de emprender operacion alguna sobre el territorio de la campaña Oriental, y próximo á ser escarmentado—

Publicaremos oportunamente el parte del glorioso triunfo obtenido en los Laureles y de sus resultados, luego que llegue á nuestro conocimiento—

En nuestro artículo del 18 de Diciembre ultimo recomendamos la apreciable nota del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta D. José Manuel Saravia, en la que comunicó su instalacion en el mando supremo de aquella Provincia, por el ministerio de la Ley y voto de la Honorable Legislatura—Tuvimos la satisfaccion de felicitar á S. E., á los Honorables Representantes y benemérita Provincia de Salta por tan importante acontecimiento—Ahora nos es grato publicar la expresiva y adecuada contestacion de nuestro Gobierno—

Del *Defensor de la Independencia Americana*, del 29 de Diciembre último, nos es grato transcribir dos partes oficiales que instruyen de los triunfos obtenidos en Maldonado y el Sebollatí sobre tres partidas ladronas y vandálicas de los salvages unitarios que han sido completamente batidas—

Los salvages unitarios en Montevideo, sus producciones periódicas, sus infamias, sus miserias—

Continuacion—Preciso es oir lo que el *Constitucional* dice literalmente en su núm. de 17 de Noviembre último, en que prosigue la misma materia, de que nos hemos ocupado en nuestro artículo precedente, bajo este propio epígrafe—Asi no quedará duda alguna, que nuestras glosas están al nivel del texto—Este es como sigue—

»Habla el *Defensor* de impunidad, sin recordar la ofensa que han hecho los »suyos á la República, trayéndola una guerra extrangera, con todos los »horrores, que es capaz de cometer la soldadezca desenfrenada de Rosas; »ofensa, que tampoco podria quedar impune—

»Y para que no exista esa impunidad, a que el *Defensor* alude, haciendo »alarde de un celo, verdaderamente farsaico, por las instituciones, ha sido »menester, 1.°: que el que se llama Presidente legal fuese á servir de ins»trumento de las venganzas de Rosas á las Provincias Argentinas, sacrifi»cando algunos de sus paisanos en servicio de un gobierno extrangero y »por causa que no era suya, que no era nacional siquiera, sino de partido »y tirania—2.°: que mendigase bayonetas mercenarias, para venir á cas»tigar con ellas las culpas que se suponen en conciudadanos, y á corres»ponder, matando, persiguiendo y confiscando, la moderacion y la toleran»cia guardada con sus amigos y deudos, y aun la proteccion dispensada »tambien, como miembros de una propia familia, mientras D. Manuel Ori»be andaba en procuraciones agenas, en otra tierra—3.°: emplear la »fuerza brutal, la ley odiosa del sable, para reparar errores y restablecer »poderes ó instituciones, empezando por donde siempre se concluye; por »atacar los unos, y violar las otras con escándalo».

La guerra que el titulado *Constitucional* atribuye impropiamente al Sr. Oribe haber ocasionado, se habría hecho siempre al vándalo Rivera y sus secuaces por el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas, á consecuencia de habérsela declarado con osadia el Pardejon, aun cuando el Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay, General D. Manuel Oribe, no hubiese formado alianza ofensiva y defensiva con el Gobierno general de la Confederacion, para debelar á un enemigo comun y bárbaro de ambas nacionalidades—Verdad es, que entonces la Confederacion hubiera puesto un pié de ejército mas respetable y numeroso, que la division auxiliar que puso á las órdenes del General Oribe, cuya cifra fué diminuta, por la razon bien sencilla, de que su aliado concurria con todo el contingente de fuerzas de su pais, que tenia disponibles ya entonces, y con todas las demas que calculaba correctamente se le incorporarian, asi que pisase las costas de su suelo natal, como el suceso lo ha justificado—Es una torpe invectiva del *Constitucional*, que el General Oribe, en la campaña que hizo con parte del Ejército aliado á las provincias interiores de la República, en persecucion del sublevado salvage unitario Lavalle, »fuese á servir de instrumento de las venganzas de Rosas»—El Gobierno Argentino que preside el General Rosas, ni entonces, ni ahora, ni jamás ha tenido en vista, al sostener la causa del órden, de las leyes, y de la independencia de la nacion contra los salvages unitarios, que derrocaron tanto el uno como las otras, sino salvar la dignidad, libertades ó instituciones públicas; nunca, satisfacer venganzas personales—Esto último no se concilia con los sentimientos de los hombres, que por carácter son elevados y magnánimos; y el General Rosas ha comprobado de un modo bien conspícuo, que es uno de ellos—Era preciso, que los aliados empezasen por una parte sus operaciones, para descender despues á la otra—En ambas repúblicas habia en armas enemigos feroces de los dos gobiernos legales; y en los consejos de estos últimos se acordó combatir primero á los que se encontraban en la Confederacion—En la expedicion, de que con este primer objeto fué encargado el General Oribe, sirvió la causa de su Patria, el Estado Oriental, pues esta gradacion era indispensable, segun el plan de los aliados, para llegar mejor á su objeto de defensa y seguridad comun—Es muy remarcable la necedad ó la malicia del *Constitucional*, cuando se avanza á decir con cierto tono de magisterio ridículo, que la lucha de la Confederacion contra los salvages unitarios, en que á consecuencia de la alianza se puso á su frente el General D. Manuel Oribe, »no era nacional siquiera, sino de partido y tiranía»—Esa lucha, como la que hoy se sostiene en el Estado Oriental del Uruguay contra el usurpador Rivera y demas salvages unitarios, es guerra nacional por parte de las dos Repúblicas, que tratan de refrenar con todo su poder á un bando rebelde y traidor, que es el único, á quien debe propiamente aplicarse el dicho del *Constitucional*; pues esa gavilla feroz, tanto como es abyecta, sublevada y traidora, es la que acomete contra los dos pueblos del Plata una empresa de rebelion y tiranía, cuya enormidad está hace tiempo reagravada con la indeleble mancha de abierta traicion á su patria—Cerramos nuestra contestacion al primer punto de los tres que explana el *Constitucional* en los fragmentos preinsertos, diciéndole, que lo que el llama »soldadesca desenfrenada de Rosas,» puede competir en moralidad, honor, disciplina é intrepidez con las tropas mas aventajadas de América, y tambien de la misma Europa—A la vista están sus antecedentes gloriosos, y su intachable actualidad—Si ella fuese de la condicion que injuriosamente le atribuye el *Constitucional*, no habria conquistado tantos laureles, como los que adornan su frente—Con soldadesca desenfrenada ó inmoral no se hace otra cosa, que lo que ejecutan diariamente los bultos armados del pardejon, y sus dignos aliados los Condottieri, vazcos, &a.; esto es, robar, degollar y violar—

Sobre el 2.° punto diremos solamente, que el General Oribe »no ha mendigado bayonetas mercenarias»—Ha hecho una alianza, porque estaba en su derecho para formalizarla, con un pueblo antiguo y consecuente amigo del pueblo Oriental—Como sucede en estos casos, ambos beligerantes, concertados para defender una causa que les es comun, han introducido sus respectivos contingentes al fondo social; con la particular circunstancia, que hace mas absurda y falsaria la indicacion del *Constitucional*, que el aliado del General Oribe ha concurrido con una fuerza mucho menor que la de este—Si algunos amigos y deudos del enunciado General Oribe han recibido, como afirma el Constitucional, *bajo palabra de honor*, pruebas de »moderacion, tolerancia y aun proteccion,» de los enemigos del Sr. Oribe, »mientras este andaba en procuraciones agenas, en otra tierra,» el desempeñará en privado, como un caballero que es, su gratitud; pero es una gran petulancia del *Constitucional* dejar asomar la idea, de que á esos sentimientos del hombre individual deban sacrificarse los deberes del hombre público—Sobre todo, si la contienda, á cuyo frente se halla el General Oribe, contra el inícuo Rivera y demas salvages unitarios, causa algunos estragos, como es muy natural, en aquel Estado, la responsabilidad de estos no puede cargar sobre la cabeza ni honor del Presidente legal, General D. Manuel Oribe—Los rebeldes y traidores salvages unitarios son los exclusivos autores de las calamidades públicas que pesan sobre el pueblo Oriental—El que defiende sus derechos cruelmente invadidos está libre de toda clase de responsabilidad, por perjuicios que de ello resulten á un tercero, cuando ni su intencion es inferirlos, ni está en su arbitrio el evitarlos—Todos ellos deben ser imputables á los hombres malvados, que especulan friamente sobre las calamidades públicas, para satisfacer vergonzosas y criminales aspiraciones—Los salvajes unitarios son por consecuencia, en nuestro caso, los únicos responsables de ese cúmulo de desgracias—

El punto 3.° de las observaciones del cómico *Constitucional* no es menos excéntrico ó impertinente—¿Qué arbitrio puede tocarse, para enfrenar el furor y reprimir la accion funesta de despechados demagogos y anarquistas que, para usurpar el poder público, de que por su descrédito y siniestros antecedentes los rechaza la opinion general de su pais, se sublevan abiertamente contra el órden legal, autoridades é instituciones de su patria, llevando su desenfreno hasta el extremo de asociar á su criminal empresa el elemento extrangero?—Esto fué lo que el salvage unitario Rivera comenzó á ejecutar el año de 1836—Logró derrocar á los dos años el Gobierno de su pais natal, establecido por el libre voto de la nacion Oriental; y gradualmente ha ido empleando los arbitrios mas inhumanos ó ignominiosos, para hacer del digno Pueblo Oriental el juguete de sus caprichos, el teatro de su rapacidad—El es el que propriamente ha empleado »la fuerza brutal, la ley odiosa del sable,» y á mas de esto se ha cubierto con la infamia de desertar de las banderas de su patria, y de las de la América, filiándose en las de la Europa—¿Quería el *Constitucional*, que se le hubiese enviado un parlamento, ú acreditado cerca de él por el Sr. Presidente legal algun Agente oficial ú oficioso, para que desistiese de su rebelion, y aceptase una amnistía del Gobierno legal de su patria?—No hay otro medio de represion contra los sublevados y traidores, que el empleo de la fuerza pública, y este ha sido el arbitrio, á que necesariamente ha tenido que ocurrir el General Oribe, de manos dadas con la mayor y mas sana parte del Pueblo Oriental, cuya actitud imponente está revelando de bastantes años atras, que él es el primer interesado en esa contienda de honor y libertad—

Despues de las absurdidades maliciosas del *Constitucional*, que acabamos de analizar, tiene este falsario la impudencia de atribuir al General Oribe, el que se hayan frustrado las aberturas de paz, que se hicieron últimamente por los Gobiernos de Inglaterra y Francia, de que fué conductor el Honorable Caballero D. Tomas Samuel Hood—No puede llegar á mas la impavidez de los salvages unitarios—El público, en cuyo dominio está toda la negociacion, conteste por nosotros—¿Qué puede esperarse jamas de hombres tan envilecidos y contumaces, que niegan hasta los hechos mas notorios y recientes, haciendo un punto de honor de la falsía y decepcion, que tanto degradan al que las emplea?—*Continuará*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres—

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Salta—

El Exmo. Señor Gobernador se ha impuesto de la apreciable nota de V. E., fecha 31 del pasado Octubre, en que adjunta copia oficial de la Ley de la Honorable Representacion de esa Provincia, fecha 13 del mismo, por la que habia sido V. E. llamado á ejercer el Poder Ejecutivo de ella—

S. E. el Señor Gobernador se ha instruido asimismo que, al avisarle V. E. este acontecimiento, se congratula en manifestar a la faz de la Confederacion que su marcha gubernativa será uniformada con la de los Gobiernos de las demas Provincias hermanas; estrechando con ellas los vínculos de amistad ó interés general que las ligan entre sí, sosteniendo con ardor y decision la causa Nacional de la Confederacion y defendiendo con denuedo su libertad ó independencia contra toda agresion extrangera y contra las maquinaciones de los salvages unitarios—

Queda tambien instruido de los expresivos benévolos sentimientos que acredita V. E. en su citada nota, y de la fraternal disposicion en que se halla hácia esta provincia y hácia S. E—

El Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion haberle sido grato instruirse por la citada copia adjunta de la Ley de la Honorable Representacion de esa benemérita Provincia, fecha 13 del pasado Octubre, que V. E. ha sido llamado á ejercer el Poder Ejecutivo de ella—S. E. felicita á V. E. cordialmente por la honorífica confianza que ha merecido de los dignos Representantes de Salta, confiando que V. E. en el desempeño de las importantes funciones que le son encomendadas, corresponderá el acierto de tan conveniente eleccion—

Este gobierno aprecia íntimamente la manifestacion de V. E. relativa á la marcha gubernativa que se propone seguir, defendiendo con denuedo la libertad ó independencia de la Confederacion contra toda agresion extrangera y contra las maquinaciones de los salvages unitarios, y le es grato ofrecer á V. E. su activa cooperacion para tan nobles objetos—

S. E. asimismo agradece íntimamente las finas benévolas expresiones de adhesion hácia esta Provincia y hácia su persona que V. E. le dirije, y le es grato retribuírselas como tambien á esa benemérita Provincia con sincero cordial interés—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Gobernador Delegado de Mendoza—

Mendoza, Octubre 27 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de los negocios de Paz y Guerra de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

Si fué grave y profunda la irritacion que produjera al Gobierno y Pueblo de Mendoza, la irregular ultrajante conducta de los Ministros de la Inglaterra y de Francia, cuando se presentaron en las aguas del Plata, en ademan de imponer interviniendo en los negocios domésticos de dos Repúblicas soberanas é independientes, hoy crece de punto aquella al ver que esos Ministros contrariando las órdenes y miras honrosas de sus Gobiernos, por obedecer á sus propias pasiones é instintos, no han trepidado para salir interponiendo nuevas dificultades á la paz justamente deseada y convenida entre los Gobiernos legales del Plata y el digno Representante de la Inglaterra y Francia, Caballero Mr. Hood—

Sin embargo de esto, la Confederacion Argentina reposa en la buena fé y cordiales manifestaciones de los Gobiernos de la Gran Bretaña y Su Magestad el Rey de los Franceses, que se apresurarán á poner el sello á esa paz precursora feliz de tantos bienes; á esa paz reclamada enérgicamente por el voto de Nacionales y Extrangeros—

La paz, este ha sido el sentimiento primero de los Pueblos y Gobiernos de la Confederacion—No por esto han reusado la guerra, siempre que el honor nacional, la Independencia del pais, han hecho de ella una necesidad—

Apenas se anunció el cañon de la intervencion Europea, la voz de alarma se dejó sentir en el último ángulo de la República, y los libres Argentinos corriendo á ponerse todos bajo el pabellon glorioso de la Nacion, dieron al mundo el ejemplar mas elocuente de su patriotismo, de su valor y decision heróica—Si una Provincia desgraciadamente se desligó del sagrado pacto Federal, luego se ha visto volver al seno de la gran familia Argentina, desapareciendo en ella los elementos de desórden y anarquía que abrigaba—

La República Argentina, fuerte por su poder, y por la union indestructible de sus Gobiernos, triunfante por la disciplina, bravura y subordinacion de sus Ejércitos, no teme ya, ni las agresiones de los envilecidos salvages unitarios, ni las maquinaciones y el odio de los Ministros Mr. Deffaudis y Ouseley—

Sin embargo, el Gobierno del infrascripto se hace un deber de repetir la oferta que en diez de Julio del año próximo pasado, hizo á V. E. de concurrir con todas las fuerzas de la Provincia de Mendoza al punto en que las reclame la defensa de los derechos Nacionales, dignamente sostenidos por la sabia direccion de V. E. y por los valientes Ejércitos que operan á sus órdenes, y á cuyas filas desean ardorosamente incorporarse los hijos de las Provincias Confederadas—

El infrascripto á quien cabe el alto honor de hacer esta manifestacion, se complace en expresar á V. E. que entre los Argentinos leales al sagrado juramento de la Independencia Nacional, siempre será un fiel soldado de la Patria y de V. E—

Dios guarde á V. E. muchos años—

CELEDONIO DE LA CUESTA—
El Oficial Primero del Ministerio General,
IGNACIO GARCIA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires—

Buenos Aires, Enero 4 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Independencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia de Mendoza—

El infrascripto, por órden del Exmo. Sr. Gobernador, contesta la apreciable nota de V. E., fecha 27 del pasado Octubre, en que hace detalladas honrosas observaciones acerca de la irregular ultrajante conducta de los Sres. Ministros de Inglaterra y Francia, y dificultades que opusieron al desenlace pacífico de la mision conferida por los Gobiernos de aquellas naciones al Honorable Caballero D. Tomas Samuel Hood, y de la posicion fuerte y heróica de la Confederacion para repeler las injustas agresiones de los expresados Sres. Ministros, y los envilecidos salvages unitarios—

Se ha impuesto asimismo que, reconociendo ese Gobierno el deber de repetir la oferta que en 10 de Julio del año próximo pasado le hizo de concurrir con todas las fuerzas de esa Provincia, al punto en que las reclame la defensa de los derechos nacionales, dignamente sostenidos por los valientes Ejércitos de la Confederacion que operan bajo la direccion y órdenes de S. E., y á cuyas filas desean ardorosamente incorporarse los hijos de las Provincias Confederadas, y considerando un alto honor en hacer esta manifestacion, se complace en expresarle que entre los Argentinos leales al sagrado juramento de la independencia nacional, siempre será V. E. un fiel soldado de la Patria y de S. E.—

Altamente grato ha sido al Exmo. Sr. Gobernador instruirse por la citada nota de V. E de los patrióticos dignos sentimientos de que se hallan animados la Provincia de Mendoza y su Gobierno, contra la funesta intervencion Anglo-Francesa y los degradados salvages unitarios La loable decision en que perseveran los habitantes de esa benemérita Provincia, de ocurrir armados donde peligre la libertad ó independencia de la Confederacion, merece de S. E. un distinguido aprecio, y no duda que lo merecerá igualmente de todos los demas Gobiernos y pueblos de la República—

En cuanto á la noble declaracion de V. E. de que entre los Argentinos leales al sagrado juramento de la independencia nacional, siempre será V. E. un fiel soldado de la Patria, S. E. se congratula por la patriótica heróica decision de V. E., en defensa de la causa de la dignidad é independencia de la Confederacion—

Dios guarde á V. E. muchos años—

FELIPE ARANA—

Revista de Periódicos Americanos.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los salvages Unitarios!

Campo en las Puntas de la Coronilla,
Diciembre 22 de 1846.

Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Despues de la ultima comunicacion que tuve el honor de dirijir á V. E. hize llevar un ataque contra las descubiertas de los salvages unitarios de Maldonado el dia 14 del corriente, quedando muertos de aquellos un titulado Teniente Justo Lopez (conocido por Justo Perez) y un titulado cabo Barrios, habiéndoles tomado cuatro prisioneros. El bandido salvage unitario Lemus, escapó milagrosamente por estar muy inmediato á la batería, pues tenia ya el caballo quebrado de un balazo.

Desde el dia 13 al 21 del presente fueron tomados prisioneros por mis partidas, los salvages unitarios Benito Guadalupe, Juan Correa, Policarpo Ibera, Pedro A. Acosta, Juan Trané, Domingo Garcia, Hermenegildo Falcro, Adolfo Malla, Joaquin Ferreira, y Fernando Correa. Unos y otros los he remitido á las Minas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Barrios.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Sebollati, Paso de las Piedras,
Diciembre 24 de 1846.

Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier y General en Gefe del Ejército, D. Manuel Oribe.

Pongo en conocimiento de V. E. que el dia seis mandé al capitan D. Gregorio Cardoso á desempeñar la comision que V. E. me encargó, con una partida.

El dia 8 amaneció el referido capitan en el paso del Rey en Sebollati, y al anochecer marchó haciendo adelantar al ciudadano D. Pedro Ituarte para que amaneciese sobre los cerros de las caleras de Barriga Negra; allí batió una partida de salvages unitarios matándoles tres, hiriéndoles uno, y escapándose el pardo Pancho gefe de la partida de salteadores, en pelos y sin sombrero. Se les tomaron tres tercerolas, dos pistolas, un sable, una espada, dos cananas con cartucheras, catorce caballos, cuatro monturas y una muger.

El dia 21 tuve parte del negro Justino que del otro lado de Sebollati se hallaba una partida de salvages unitarios; en el momento mandé al mismo ciudadano D. Pedro Ituarte [de regreso ya de su comision] y en la madrugada del 22 logró batirla tomándole 7 hombres, 5 monturas, 10 caballos, 2 tercerolas, 2 pistolas y 4 cananas con cartuchos.

Recomiendo á la consideracion de V. E. al ciudadano D. Pedro Ituarte.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Marcelo Barreto.

El titulado *Comercio del Plata*, faltando á la verdad con la impudencia que acostumbra, dice en su número de 24 del corriente, que cuando hemos impugnado su artículo sobre navegacion del rio Uruguay, hemos combatido, no sus doctrinas sino las de la *Gaceta* de Buenos Aires. Es preciso que un escritor que como él ha puesto su nombre al frente de sus producciones, en nada se estima á sí mismo para mentir con tanto descaro.

Las doctrinas de la *Gaceta* sobre el asunto en cuestion están fundadas en los verdaderos principios de derecho. El mismo *Comercio* de Varela las citó admitiéndolas como tales; y no solo las admitió sino que hizo uso de ellas en su periódico para arguirlas de contradictorias en su aplicacion; por medio de un argumento sofístico formado de dos premisas verdaderas, que son los principios de la *Gaceta*, y de una consecuencia falsa, que es la que hemos combatido, y no la sana doctrina del ilustrado editor de aquel diario Argentino.

Vamos á reproducir á continuacion los periodos de nuestro artículo para hacer mas patente la impudencia del salvage unitario impugnador.

Las líneas que hemos transcripto de su periódico en nuestro número 177, y que van a continuacion en bastardilla contienen la doctrina de la *Gaceta* que el *Comercio* de Varela virtió como antecedente exacto, y las que van entre comillas son las deducciones falsas que él ha sacado para alucinar al vulgo, mostrándole un principio cierto para encubrir una consecuencia absurda.

»*El dominio de cada Estado se extiende en toda la márgen que ocupa á las aguas del rio hasta la mitad de su cauce y á todas las islas, ensenadas y puertos contenidos en esa mitad, y el derecho de propiedad del uno debe ser respetado en todo lo que no perjudique al derecho de propiedad del otro.* »Cada uno, por tanto, el dueño privativo de una mitad distinta y determinada del rio: en ella tiene absoluto y exclusivo dominio, y por consiguiente »derecho á hacer lo que mejor le parezca con solo que no ofenda los derechos »del otro en la otra mitad que le pertenece: eso es lo que el derecho dispone.»

Este es el argumento que hizo el *Comercio de Varela*; y lejos de combatir nosotros la doctrina de la *Gaceta*, de que aquel hizo uso para formar tan grosero sofisma, dijimos literalmente lo que sigue:

»Aqui el titulado *Comercio del Plata* ha enlazado la verdad con la mentira, »confundiendo maliciosamente el derecho relativo con el derecho absoluto »que tienen dos Estados independientes, ya en la canal navegable, ya en las »aguas y las cosas anexas á un rio que los divide.»

Fueron pues sus doctrinas, y no las de la *Gaceta*, las que hemos desmentido por falsas y evidentemente absurdas; así como hemos refutado todos los paralojismos que aglomeró sobre el mismo supuesto, en su número del 26 del próximo pasado, con el vano empeño de sostener un principio contrario al derecho comun, como puede verse en nuestro número ya citado. Que contradiga, si se atreve á hacerlo, los argumentos en que nos hemos fundado; y por muy absurda que sea su impugnacion, menos deshonroso le será verse convencido de sofista, que de impostor y falsario.

No es menos vergonzoso para un escritor que suele decir muy grandes desatinos con impertinente magisterio, la pueril supercheria de falsificar y truncar el texto de nuestro artículo, para poder combatirlo á su satisfaccion. Es propio de los vencidos buscarla en triunfos tan efímeros. Picado sin duda de que le hubiesemos dicho que habia proferido un disparate haciendo aplicacion del derecho civil al caso de la navegacion de los rios en cuanto á la servidumbre de ellos, ha suprimido siete líneas del párrafo en que se lo probamos, y ha cortado una oracion omitiendo de intento un extremo esencial de ella. Por medios tan viles no solo podrá destruir nuestros argumentos sino presentarlos á sus lectores como verdaderos despropósitos.

Dijimos en nuestro artículo "que era un desatino y muy grande, el de apli- »car el derecho civil á la soberania de las naciones independientes para quie- »nes no hay mas ley que la de su derecho fundado en los principios de la »justicia universal, [hasta aqui copió el *Comercio de Varela*, omitiendo lo que »sigue]—"ni mas juez que ellas mismas. La servidumbre en los rios comu- »nes á dos Estados se entiende únicamente entre sí mismos. Si el canal »navegable da vuelta en su curso y entra por los senos ó ensenadas ó entre »las Islas de mi privativo dominio, por él navegará forzosamente mi vecino, »que tiene un derecho igual al mio, y yo navegaré en su jurisdiccion, si la »canal dá vueltas dentro de ella.»

El titulado *Comercio del Plata* omitiendo en su cita todo este periodo y habiendo cortado como se vé la última parte de la oracion que le antecede, alza la voz, y con aire de triunfador dice—

»De modo que, para el publicista del Cerrito no hay servidumbre de dere- »cho publico; y lo que es mas, el derecho civil no está fundado como el de »las naciones en los principios de la justicia universal; por lo que, el mira no »solo como novedad, sino como desatino y muy grande, aplicar los principios »del derecho civil al derecho público!...... como si el uno pudiera contra- »decir jamas al otro, ni haber opuestos principios de justicia universal.»

De modo, que respondemos nosotros, con un salvage unitario tan impudente que supone lo que no hemos imaginado decir, y que omite lo que hemos dicho en realidad, no hay medio de discutir, ni puede sacarse provecho alguno de la discusion.

¿ No hemos dicho al impugnarlo lo que hay respecto á servidumbre en los rios comunes a dos estados independientes? ¿ por qué nos atribuye una teoría contraria al derecho que nosotros mismos reconocemos y hemos explicado? ¿ Acaso dijimos tampoco que el derecho civil no está fundado en los principios de la justicia universal? Estas son imposturas del *Comercio* de Varela, y tan indignas como torpes, pues debia suponer que habiamos de desmentirlo con demostraciones tan claras como la presente. ¿ A quién pensará engañar el *Comercio* de Varela con embustes tan pueriles y tan infames? Unicamente al pueblo de Montevideo, á donde, como es natural, su periódico circula con profusion, y el nuestro es secuestrado, como lo es la *Gaceta* de Buenos Aires por los agentes del degradado é intruso Gobierno de aquella ciudad.

No hemos dicho que el derecho civil deje de estar fundado, como el de las naciones, en los principios de la justicia universal; mas para suponerlo asi el titulado *Comercio del Plata* ha suprimido nuestras palabras en su cita. La superchería, no hay duda, es de las mas indignas.

Dijimos que »el derecho civil no puede aplicarse á la soberanía de las naciones, para quienes no hay mas ley que la de su derecho fundado en los principios de la justicia universal, *ni mas juez que ellas mismas.*» Suprimiendo el *Comercio* de Varela estas últimas palabras ha querido hacer que aparezca igual en su aplicacion el derecho civil y el derecho de gentes; por razon de que los dos se fundan en los principios de la justicia universal. El desatino es de los mas groseros y vergonzosos que puede sostener un letrado.

El derecho civil regla la sociedad; y sugeta efectivamente á los hombres y á sus propiedades á penas y á restricciones, por conveniencia de la misma sociedad en que viven; y cada habitante está obligado á sufrir el gravámen ó las cargas que por esa razon se le imponen. Si lo rehusa hay leyes y hay jueces que lo obligan. Pero entre las naciones no hay mas derecho que el de gentes para cuya aplicacion no hay leyes; su propiedad no es ni puede ser restringida por jueces, como lo es la de un ciudadano por el Tribunal competente de la sociedad á que pertenece. Las naciones usan de su propiedad sin limitacion ni restriccion alguna; y á nadie tienen que dar cuenta del uso que hacen de sus derechos soberanos, fundados (se entiende) en los principios de la justicia universal. Tampoco hay en la tierra Jueces que las obliguen á hacer tal ó cual uso de su propiedad, en todas las acepciones de esta palabra: porque, segun lo que ya habiamos dicho, y que suprimió malicosamente el *Comercio* de Varela, *no reconocen mas juez que ellas mismas.* Claro es que omitiendo estas palabras aquel salvage unitario ha podido sostener el embuste de que el derecho civil debe aplicarse á las naciones, porque asi ese derecho como el de gentes están fundados en principios de justicia universal; pero una cosa es el principio comun, y otra es la aplicacion de los diferentes derechos que en él se fundan: uno es aplicable á la sociedad civil donde el hombre está sujeto á todo lo que esa misma sociedad le impone: el otro se refiere á las naciones, cuya independencia las constituye dueñas absolutas de sus propiedades como de sus actos, y nadie puede imponerles restricciones, porque á nadie estas obligan á obedecer sino á su propia soberana voluntad. Estos son los principios; y lo que dice el salvage unitario Varela en este punto es un verdadero y escandaloso desatino. Otros ha dicho con la mala fé que acostumbra en el mismo artículo de que nos ocupamos; pero la hora avanzada en que él ha llegado á nuestras manos nos obliga á dejar para otro dia la contestacion que provoca.

El *Constitucional* de Montevideo, refiriéndose á nuestro artículo sobre facultades extraordinarias que hemos publicado en varios números del *Defensor*, dice cosas que bien á las claras manifiestan la imposibilidad en que se halla de contestar directamente nuestras demostraciones acerca de la materia.

Por no darse por vencido, ó temeroso de entrar en nueva liza con las pobres armas que mal le pudiera dar su sinrazon, ha buscado un medio extraño, y hasta cómodo por cierto de salir del apuro. Dice con mucha gravedad que no quiere rebatir nuestros raciocinios, que de paso califica de sofismas; por que está convencido de que no hablamos con nuestro corazon. La escusa no seria mala, si él hubiese recibido el encargo de escribir para nosotros no mas; pero como entendemos que su mision es ilustrar al público sobre todas aquellas cuestiones en que éste esté interesado, nos permitirá que le observemos que no es propio del caso su escrúpulo económico, que no ha de apreciar la conveniencia de refutarnos por el juicio que haga de nuestra sinceridad, sino por el mérito de nuestras producciones.

No nos ciega el amor propio hasta el punto de querer que se haga grande aprecio de lo que tanto ha ofendido al *Constitucional*; pero sí reclamaremos en su favor la calidad de escrito concienzudo, veraz y sustancioso, cualesquiera que sean sus defectos por otra parte. Seguros estamos de que cualquiera que lo lea sin prevencion, conocerá que él es producto de un convencimiento íntimo, adquirido á costa de mucho estudio, de mucha meditacion, y despues de una larga y madura esperiencia. Podríamos asegurar á ese *Constitucional* salvage unitario, bajo nuestra palabra de honor, si le creyésemos dispuesto á atendernos de buena fé, que lo que escribimos es siempre lo que nos dicta nuestro entendimiento y nuestra conciencia, y que muy especialmente lo ha sido lo que hemos sostenido con relacion á las facultades extraordinarias. Nuestras opiniones á su respecto, tales cuales las hemos explicado someramente, son decididas y araigadas de há no poco tiempo, y en tanto grado, que nos parece han de acompañarnos mientras nos dure la capacidad de discurrir. Si á mérito de lo que decimos, ó por otros cualesquiera motivos se animase el *Constitucional* á abandonar su reserva, y se propusiese contestarnos con alguna formalidad, cosa que deseamos mucho, le suplicamos que deje las declamaciones y las vulgaridades, que trate la cuestion en regla, por principios, y por razones fundamentales, poniendo á un lado esa manera ilegítima y engañosa de explicar las cosas por las personas.

Cuestiones del interes é importancia de la que ha provocado el *Constitucional* con sus insultos al Gobierno y á los hombres que componen la Asamblea, no deben sujetarse á eso método declamatorio y apasionado, en que en voz de razones, se vierten impróperios de toda clase, y se producen afirmaciones sin prueba, haciendo de aquellos y de estas la base de una argumentacion que por lo menos en cuanto á los principios debia llevarse por otro camino. No basta con decir que son ya pocos los que defienden las facultades extraordinarias, que se abusa horriblemente de ellas; no basta con ejemplificar con el enemigo á quien se odia, y cuya difamacion se procura como medio de combatirlo: eso no es discutir, ni conduce á nada en un exámen serio practicado razonadamente como debe hacerse, y como, aunque con brevedad, hemos hechos nosotros.

Descártese, pues, el *Constitucional* de ese tono iracundo, salga de esa baja esfera de personalidad en que se revuelve, y remóntese á la region de los principios y de la razon pura que allí lo esperamos—alli es donde queremos habernos con él. ¿ Son errados nuestros conceptos? Carecen de verdad nuestras aserciones? son puros sofismas nuestros argumentos? Pruébelo: pruebe que la marcha regular de las sociedades humanas no es á veces interrumpida por trastornos que alteran completamente su organizacion política; que cualquiera que sea la situacion de los pueblos, han de regirse por unos mismos principios, y con unos mismos medios; que las facultades extraordinarias en ningun caso son provechosas; que este arbitrio extremo de salvacion jamas ha hecho bien á las naciones; que es falso que á él hayan recurrido todas ellas en ciertos casos extraordinarios, asi en lo antiguo como en los tiempos modernos: que este procedimiento constante y uniforme, en todas las épocas y paises, no ha de tenerse por una sancion de la razon universal; que el estado en que se encuentra el pais, no es excesivamente extraordinario, y tal que constituya el caso de encontrar su aplicacion legítima las facultades extraordinarias; que no han obrado y obran con ellas tambien los salvages unitarios; que no se han desviado un punto de la constitucion, ni ahora, ni nunca; y finalmente que el titulado Gobierno que existe en Montevideo es constitucional, y constitucionales asi mismo sus formas y procedimientos. Pruebe todo esto, decimos; y si no lo hace, si persiste en andar vagando con sus generalidades evasivas, no extrañe que creamos de él que ó hurta el cuerpo á la discusion por falta de capacidad para rebatirnos, ó por sobra de malicia afecta un desprecio con que espera ocultar la mala parte que defiende.

Teníamos escrito esto cuando llegó á nuestras manos el *Constitucional* del 22. Su lectura nos hace perder totalmente la esperanza de que se decida á entrar en una discusion leal y franca acerca de las facultades extraordinarias. Está visto que no quiere controvertir seriamente, ni salir del terreno de la declamacion y personalidad en que tan metido está. Algo mas vemos. Su enojo contra nosotros lo precipita á echar mano de supuestos falsos y encapillarnos aserciones que no hemos vertido para desquitarse rebatiéndolas cómodamente, ya que no puede hacerlo con las que realmente hemos asentado. Este artificio tan mezquino, tan miserable es muy propio de los *nobles escritores* de Montevideo, y se adapta perfectamente á la tambien *noble causa* de la intervencion europea que defienden. ¿De donde ha podido sacar ese *inocente Constitucional* que nosotros hayamos dicho, ni dado á entender remotamente siquiera que las facultades extraordinarias de que se halla investido el Presidente de la República se empiezan recien á ejercer? Cite el pasage en que esto se encuentra. ¿Pero cómo ha de citar, si cabalmente hemos asentado lo contrario? ¿Acaso de lo que hemos estado sosteniendo se puede inferir que solo damos por válidas esas facultades cuando son conferidas por los Cuerpos Legislativos? ¿No hemos dicho repetidas veces que á la vista de la usurpacion y de las traiciones de los salvages unitarios cualquiera tenía derecho para ponerse á la cabeza de la Nacion, consintiéndolo esta, y usar de cuantas facultades ordinarias y extraordinarias fuesen necesarias pera restaurar los Poderes legítimos y salvar la Patria? ¿No hemos defendido las que usára el Presidente de la República y su confirmacion por la Asamblea General? ¿No es este el sentido claro y el obgeto expreso de nuestro artículo á que se refiere el *Constitucional* en su réplica? ¿Porqué, pues, nos hace decir lo que nunca hemos dicho ni pensado? Ya lo vemos; por el gusto de inculpar á sus anchas al ilustre Presidente Oribe el que haya usado de facultades extraordinarias sin prévia autorizacion de la Asamblea, para asi salvar el pais del caos de anarquía y de traiciones en que lo hundían los infames salvages unitarios. ¡Triste recurso de quien se revuelca en el cieno en que están metidos los que escriben en Montevideo!

Pregúntanos ese Diario que quien ha autorizado á la Asamblea para conferir mas facultades que las que contiene el artículo 81 de la Constitucion. Esta pregunta es tan maliciosa como la suposicion á que mas arriba nos hemos referido Supone que nada hayamos dicho ni demostrado para justificar el paso de la Asamblea al declarar que el Presidente de la República estaba investido de facultades extraordinarias. La satisfaccion á esta pregunta está en el artículo que hemos escrito con relacion á aquellas. ¿ Porqué se desentiende de eso, y como si ignorase nuestra opinion sobre el particular nos viene preguntando aquello á que ya tenemos contestado anteriormente? ¿ No tiene á la vista lo que hemos demostrado en el curso del citado artículo? ¿ No recuerda la cita del tan aplaudido anti-constitucional procedimiento del Parlamento Frances en la famosa revolucion de Julio?

Pero ya que se muestra tan zeloso de la estricta observancia de la Constitucion, ya que tiene por un crímen tan horrible el desviarse de ella en lo mas mínimo ¿ porqué no vuelve sus ojos á esa Asamblea de *Notables* que tiene tan á su inmediacion en Montevideo? ¿ Porqué no nos dice en que parte de ese Código encuentra la autorizacion para la creacion de un Cuerpo semejante, y para las facultades que le dió el tambien notable por otro título D. Joaquin!

Es muy singular la insistencia del *Constitucional* en hacer cargos que victoriosamente hemos destruido ya sin tomar para nada en cuenta nuestras contestaciones anteriores Dice que si hay circunstancias que autorizen para conferir la suma del poder público, ¿ porque no podrán ellos (los salvages unitarios) haberlas invocado con ese mismo objeto? Pues no hemos dicho ya en qué consiste eso? ¿ No hemos demostrado que los salvages unitarios han obrado siempre con facultades extraordinarias, á pesar de que siempre las han estado negando? ¿ Que las usó Rivera inmensas como las usa ahora tambien, y que otro tanto se ha hecho y se hace en Montevideo? ¿ Puede nadie, ni él mismo, dudar que esto sea cierto, y tan claro como la luz del dia? ¿ Se atreverá por ventura á sostener que en esa plaza hay un gobierno constitucional, que rige la Constitucion, que nada se hace extraordinario, que no mandan ni han mandado siempre como se les antoja y del modo mas arbitrario y sin responsabilidad los que allí usurpan el nombre de autoridades nacionales?

Lo mas gracioso de todo lo que ha estampado el *Constitucional* en el artículo que nos hace escribir esto, es las exortaciones á la paz y á la fraternidad con que lo termina, trayendo en su auxilio las palabras del *creyente La-Mennais*, que vienen tan á pelo en una discusion sobre facultades extraordinarias, como son propias para reformar el mundo real que el *iluminado* Abate mira cubierto de colores fantásticos en sus místicas visiones. ¿Pues porque la paz sea buena, sea lo mejor de todo, se ha de inferir que cuando hay guerra, y guerra como la que se nos hace, no es menester que el poder de la autoridad adquiera mas estension que la que de ordinario se le dá? ¿La paz? ¿y quien la ha perturbado? ¿los que sostienen la autoridad lejítima, cuya conservacion y triunfo estiman como la mejor garantía de estabilidad, necesidad suprema de los Estados hispano-americanos; los que defienden su Patria de una intervencion y agrosion europea que tiene escandalizado á todo el mundo; ó los rebeldes que atacaron y derribaron esa autoridad; que escribieron *¡revolucion!* en su estandarte sangriento, y lo llevaron hasta los últimos confines de la Confederacion Argentina subvertiendo y destrozando todo y haciendo guerra tenaz y cruel á cuanto existia en pié; que han puesto las armas en manos de los extrangeros establecidos en el Pais, introduciendo un nuevo y peligroso elemento de discordia y de lucha interna: y por fin, que llamaron con instancia y trageron al cabo, el cañon, las bayonetas, y el oro del europeo á tomar parte en una guerra que por este medio se prolonga y hace mas violenta y desastrosa?

¡ La paz!—Sí, la paz es lo que deseamos y procuramos; y de ello hemos dado sobradas muestras. ¡ Quisiéranla como nosotros esos eternos perturbadores del sosiego de estos paises, y ya estariamos gozando de ella há mucho tiempo. Ella vendrá pronto; no hay que dudarlo. Todo nos lo hace esperar así; pero vendrá apesar de las artes y contra los conocidos deseos de los que mienten sentimientos pacíficos en Montevideo. Nuestra disposicion de admitirla y abrazarla con mucho gusto, se entiende siempre que deje á salvo los intereses sagrados que hemos estado defendiendo, no puede ya negarse por nadie que no sea un enemigo obstinado de ella. Hemos abundado tanto en pruebas y demostraciones á este respecto, que causa maravilla ver á los salvages unitarios tener todavia la osadia de pretender pasar por mas pacíficos que nosotros. Ya volveremos sobre esta tonadilla de la paz que á duo están cantando há dias los periódicos de Montevideo, al mismo tiempo que hacen cuantos esfuerzos pueden para que ella no se realice, segun es público y notorio.

Tenemos noticias del Rio Janeiro hasta el 11 del corriente, y por un vapor que llegó allí el 5 con 31 dias de viage de Liverpool las tenemos igualmente de Londres hasta el 4 de Noviembre. Todavia en aquella fecha no habia llegado el *Gorgon*, en que fué el honorable D. Tomas Samuel Hood: sin embargo la barca *Columbus*, que á su salida de Pernambuco estaba informada ya del desenlace de la mision de aquel Caballero, comunicó en Inglaterra el mal éxito de la negociacion de paz, y la verdadera causa que impidió sus efectos. Tan inesperada noticia, causó grande impresion en los círculos políticos y comerciales: y se aguardaba por lo mismo con la mayor ansiedad el arribo del *Gorgon*: la persuasion general en Inglaterra era que el Gobierno Británico insistia en terminar pacificamente la cuestion en el Rio de la Plata, alzando inmediatamente el bloqueo y retirando la intervencion; y debe suponerse que algun vapor llegue de un dia á otro al Rio de la Plata, con órdenes de las Potencias aliadas en aquel sentido.

El estado político de la Europa particularmente en Francia ó Inglaterra, era algo tormentoso con motivo del enlace de la Infanta de España.

—Respecto al Janeiro nada ocurria que ofreciese interés en punto de política. Unicamente habia tenido lugar el escandaloso asesinato que el salvage unitario Melchor Pacheco Obes intentó dando una puñalada á traicion á D. Carlos Navia en la tarde del dia 4 del corriente en una de las calles mas públicas de aquella ciudad. Navia estaba enteramente desarmado, y logró salvar la vida en aquel acto por su fuerza física. El asesino salvage unitario Melchor Pacheco y Obes estaba preso en la cárcel y se le seguia un sumario. Este malvado es una de las tristes notabilidades del bando feroz que han venido á proteger y á auxiliar los SS. Ministros interventores Ouseley y Deffaudis.

Sigue en Montevideo el mayor desórden y el mas profundo desaliento entre los salvages unitarios. El 23 del corriente fué nombrado titulado Ministro de Gobierno y Hacienda de aquel Gobierno intruso, el salvage unitario Gabriel Pereira: el 24 renunció dando por causa que no se le habia consultado sobre su nombramiento. Con este motivo hubo el 25 una especie de asonada de salvages unitarios reunidos en el atrio de la Matriz, teniendo aquellos á su cabeza á un Sayago, Subillagá, y Barreiro, con el objeto de sostener el nombramiento, pidiendo al renunciador Pereira, que aceptase el cargo para evitar que recayese el titulado Ministerio, en otra persona *que acabe de sacrificar al Pueblo*. Son las mismas palabras del orador movente encargado de aquella mision.

—El Vapor *Gassendi*, salió como lo teniamos anunciado, para el mar Pacífico, llevando porcion de legionarios franceses á la Isla de Otaiti y algunos salvages unitarios, que debe dejar de paso en Chile.

Sigue en Montevideo la demanda de pasaportes y pasage hasta dicha Isla, de los legionarios franceses; respecto á los que acabamos de ser informados por la correspondencia que antes hemos citado, que existe ya en aquella Plaza, órden del Ministro de Francia para que se les proporcione dicho transporte, flotando al efecto los buques que se consideren necesarios.

De la campaña no tenemos ninguna noticia que pueda interesar á nuestros lectores, sino es la continua desercion que sufre la horda del salvage unitario Pardejon Rivera, pasándose diariamente á las filas del Gobierno legal; y los golpes que sucesivamente van recibiendo aquellos vándalos, por la activa persecucion de nuestras tropas, como se vé en los partes oficiales que insertamos en otra columna, de los Sres. Coroneles Barrios y Barreto.

Nuestros vecinos los Brasileros, han recibido una nueva prueba del modo como corresponden los salvages unitarios á sus favores y á la escandalosa proteccion que les acuerdan en el suceso que se refiere en el siguiente artículo de carta escrita del otro lado del Cuarein, de fecha 17 de Noviembre de 1840.

»Ayer fuimos aquí informados que un Comandante Fausto de los colorados que vino del Salto, prendió á Figueroa tambien de los colorados, por no cumplir con las órdenes que su Gefe le dió, y mandó levantar todas las caballadas del Capitan Hipólito Cardozo (1) y otros vecinos Brasileros, prendiendo á capataces y peones, haciéndolos marchar para el Salto—dicen que hasta el mismo Cardozo fué á pié: tambien llevaron los colorados la esclavatura que teniamos por el otro lado, y á Da. Maria Guedes (2) le llevaron ocho—en vista de esto le aviso que no voy á hacer tropa por el otro lado, hasta ver en que paran estos desórdenes, porque temo que me quiten los caballos y sufrir otros trastornos: sirvale esto de gobierno.»

La abundancia de materiales no nos permite hoy hacer las observaciones á que dá lugar un artículo muy curioso, que el titulado *Constitucional* de Montevideo ha publicado sobre administracion de aduana, que basta por sí solo para probar los robos escandalosos del Pardejon Rivera. Son los mismos salvages unitarios quienes lo revelan, y no hay razon para desmentirlos. El mismo periódico iba á dar á luz otro artículo en ese mismo sentido; pero parece que advertido el titulado Gobierno en tiempo oportuno; haciendo uso de *sus facultades constitucionales conferidas por los Notables*, llamó al editor para decirle que si lo publicaba lo meteria en la cárcel; cediendo el escritor por consiguente á una insinuacion tan liberal y republicana.

(1) Capitan al servicio Imperial.
Muger del Teniente Coronel Republicano [a] Farrapo, Jacinto Guedes.
[Del »Defensor de la Independencia Americana» en el Estado Oriental fecha 29 de Diciembre último]—

Valparaiso, Setiembre 18 de 1846.

ASUNTOS DEL PLATA.

Aun no hemos registrado prolijamente los periódicos de Buenos Ayres, pero podemos ya anticipar que la malhadada intervencion Anglo-Francesa está próxima a tocar su fin sin mengua del honor de las Repúblicas del Plata. Los gobiernos Europeos han tenido que ceder al fallo de la opinion pública americana y despues de sus vanas tentativas y de sus monstruosas pretensiones han tenido que retroceder con este o aquel pretexto sin sacar otro *provecho* que perjudicar al comercio de sus naciones tan empeñados en proteger, que alimentar por un instante las esperanzas de un partido que ya no tenía combustible que arrojar a la hoguera de las discordias civiles y que sacar la triste esperiencia de que no puede la nacion mas poderosa menospreciar los fueros de un pueblo.

El ministro Hood había ya convenido con el gobierno de Buenos Ayres, sobre las bases de la negociacion y había pasado al campamento del Presidente Oribe en el Estado Oriental a entenderse con él. Precisamente Oribe volverá a su puesto y el general Rosas desistirá desde luego de la guerra que con razones justificativas había declarado, no a la República Oriental y sí al partido que apoderado del mando violentamente le había provocado con las armas invadiendo su territorio. El gobierno de Buenos Ayres una vez que vea fuera de combate a su encarnizado agresor, repetirá una y mil veces que nada pretende contra la República Oriental bajo el gobierno legal del Presidente Oribe y hé aqui una conclusion que por cierto no esperaban los inespertos aliados de la intervencion Anglo-Francesa.

La prueba mejor de que tan ruidosas cuestiones están ya para terminarse es que el papel moneda iba tomando cada dia mas valor. En Buenos Ayres este es un indicio cierto de sucesos prósperos. Las onzas que a la llegada de Mr. Hood estaban a 450, en el momento de su arribo bajaron a 360 y un mes despues quedaban a 245, esto es casi al mismo precio que tenían antes de la fatal intervencion Anglo-Francesa.

(De la »*Gaceta del Comercio*» en Valparaiso, fecha 28 de Setiembre)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 5 de Enero de 1847.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones.
Exist'a de 1846..	De comisos y multas		760 5½		
	Del Estado	53,523 5	....	....	1
Entrada....................		2,265 6	....	5,620 5	
Salida......................		3,700			
Puerto......................		94			
Contribucion..............		72 6			
Pregoneria................		71 5½			
		59,727 6½	760 5½	5,620 5	1

HABER.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General.....		6,204 1½		5,620 5	
Exist.a	De comisos y multas....		760 5½		
	Del Estado.........	53,523 5	....	....	1
		59,727 6½	760 5½	5,620 5	1

Buenos Aires, Enero 5 de 1847—

V.° B.° BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 5 de Enero de 1847.

Demostracion de Billetes Renovados.

Valor de cada Billete.	Tiempo vencido. meses.	dias.	Premio á 1¼	Contribucion cobrada 1846.
30,000	3	9	1,485	
25,000	"	"	1,237 4	
800	"	"	39 4½	
20,000	"	10	1,000	
10,000	"	"	500	
1,500	"	25	86 2	
1,500	"	"	86 2	
2,000	"	28	118	
7,000	4	13	465 4	
7,000	"	"	465 4	
1,000	11	22	176	2
105,800			5,659 4½	2

	Moneda corriente	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda Clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 4	448,618 3½	41 ¼	1,067,637 7¼	1,986	1,785,700	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	6,204 1½	....	5,620 5				
Letras vencidas y cobradas	5,320 5						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	2						
	460,145 1¼	41 ¼	1,073,258 4¼	1,986	1,785,700	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba	....	....	....	....	105,800		
Premio idem idem	5,659 4½						
Letras vencidas y cobradas	....	....	5,320 5				
Al Oficial de la Secretaria de S. E., D. Pedro R. Rodriguez para distribuir á la Banda de Música y Compañia de Granaderos del Batallon Guardia Argentina, que hicieron la Guardia de Honor el 1.° de Enero á la 24 ª Legislatura	2,808						
A D. Nicanor Tejerina por yeguas entregadas al Juez de Paz del Tordillo	2,000						
Existencia	449,677 5½	41 ¼	1,067,637 7¼	1,986	1,679,900	4,385,600	1,596,913 7½
	460,145 1¼	41 ¼	1,073,258 4¼	1,986	1,785,700	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los Salvages Unitarios!

ESTADO General que manifiesta los buques que en el 2.° semestre de 1841 han entrado al Puerto de Buenos Aires procedentes de Génova, y los que han salido para el mismo destino con expresion de su número, artículos importados y exportados, su valor, toneladas y derechos de entrada, salida y puerto que han satisfecho.

ENTRADA MARITIMA.

Artículos.	Cantidad.		Valor.
Aguardiente	84	pipas	112,035
Aceite	159	arrobas	12,666
Idem	149	canastos	8,195
Alquitran	3	barricas	240
Ajos	1,000	ristras	2,000
Almendras	71	cajones	9,230
Azafran	1	»	2,400
Botas	15	»	56,175
Brines	60	piezas	2,354
Camisas	88	docenas	3,360
Carbon	26	toneladas	1,300
Cintas	527	piezas	10,195
Idem	1	cajon	1,250
Cigarros	14	millares	1,208
Cotines	20	piezas	3,352
Cristales	21	cajones	7,611 2
Drogas	6	bultos	5,145
Damascos	2	piezas	2,025
Estopa	32½	quintales	3,325
Efectos surtidos	1	cajon	1,532
Encomiendas	3		9,875
Flores artificiales	1	cajon	360
Frutas	113	cajones	2,825
Felpas	48	piezas	21,746
Garbanzos	160	arrobas	2,880
Ginebra	550	frasqueras	33,600
Idem	1	pipa	1,170
Hilo de acarreto	7	quintales	2,600
Idem de velas	5	arrobas	500
Jabon	1	cajon	192
Jamones	398		4,000
Lamparas	1		200
Lavatorios	2		1,000
Medias de algodon	68	docenas	1,706
Merceria	5	cajones	2,680
Naipes	130	gruesas	19,800
Ongos	3	cajones	100
Onzas de oro	212½		61,552 4
Pesos fuertes	434		7,378
Papel de estraza	4,896	resmas	82,513
Idem blanco	7,680	»	162,994 4
Paños de manos	30	docenas	3,000
Pelo de liebre	80	libras	1,600
Queso	2	cajones	750
Rapé	6	cajones	2,400
Seda	80	libras	2,400
Sanguijuelas	2	cajones	500
Soga	11	quintales	2,750
Sillas	5	docenas	3,820
Sardinas	4	barricas	600
Sombreros	10	docenas	2,000
Terciopelo	1	caja	2,950
Tablas de pino	1,560		4,120
Tela de cerda	18	piezas	5,400
Tafiletes	96	docenas	1,080
Tierra romana	128	quintales	512
Vino tinto	159	pipas	67,106 2
Idem frontiñan	80	cajones	2,800
Idem dulce	66½	pipas	60,232 4
Utiles para carpinteros	4	cajones	1,550
Idem para sombrerero	1	»	200
Idem para encuadernador	2	»	300
Vidrios huecos	95	»	23,115 7
Zapatos	1	cajon	200
			854,666 7

SALIDA MARITIMA.

Artículos.	Cantidad.		Valor.
Astas	4,700		1,645
Id. de tigre	2		100
Id. vacunos salados	7,371		331,695
Id. » secos	18,704		632,590
Id. de carnero	47	fardos	16,450
Cerda	239	arrobas	10,755
Ceniza	211	bolsas	4,980
Camas de algarrobo	680		13,600
Ceniza	38	fanegas	1,520
Jabon	50	arrobas	1,000
Lana	227	fardos	85,125
Idem	150	arrobas	2,250
Idem	10	chiguas	1,500
Sebo	294	marquetas	37,044
Idem	48	pipas	19,200
			1,159,454

RESUMEN.

	Valor en moneda corriente	Valor metálico.	Derechos de entrada en moneda corriente.	Buques.	Toneladas.	Derechos de puerto en moneda corriente.	Derechos de puerto metálico.
Entrada Marítima	850,623 6	4,042 2	228,259 2	5	611 ½	676 4	....
	850,623 6	4,042 2	228,259 2	5	611 ½	676 4	....

	Valor en mon'da co'te.	Valor metálico.	Derechos de salida.	Reembarcos en moneda corriente.	Reembarcos metálico.	D'chos de idem.	Transbordos.	D'chos de idem.	Retornos.	D'chos de idem.	Buques.	Toneladas.	Derechos de puerto en mon'da c'te.	Derechos de puerto metálico.
Salida Marítima	1,159,454	....	33,570	....	......	......	......	......	......	......	6	998 ½	1,070 4	....
	1,159,454	....	33,570	....	......	......	......	......	......	......	6	998 ½	1,070 4	....

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1846.
PEDRO BERNAL—
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1846.
Publíquese—
Rúbrica de S. E—
INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Capitan interino del Puerto Edecan de S. E—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1846—
Año 37 de la Libertad, 31 de la Independencia, y 17 de la Confederacion Argentina—

Incluye un estado que manifiesta el número de buques de cabotage Nacional que han entrado á este Puerto y costas de la Provincia desde el mes de Marzo último, al 31 del mes que hoy concluye, con el total de sus toneladas—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Sr—

El infrascripto tiene el honor de incluir á V. E., un estado que manifiesta haber entrado á este Puerto y costas de la Provincia desde el mes de Marzo último hasta fin del mes que hoy concluye, seiscientos noventa y un buques de cabotage nacional, con trece mil seiscientas cuarenta y tres toneladas—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Exmo. Sr—

Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

ESTADO general que manifiesta el número de Buques Nacionales que han entrado á este Puerto y Costas de la Provincia cargados desde el mes de Marzo del presente año hasta la fecha—

Destinos.	*Número de buques.*	*Número de toneladas.*	*Resumen de buques y toneladas.*
MARZO.			
De la Rada de Montevideo	8	115	Son 15 255
Idem del Rio Grande	7	[illegible]40	
ABRIL.			
Idem del Rio Grande	16	250	...... 31 558
Idem de la Rada de Montevideo	14	300	
Idem de Gualeguay	1	8	
MAYO.			
Idem de la Rada de Montevideo	21	400	...... 31 665
Idem del Rio Grande	9	260	
Idem de la Concordia	1	5	
JUNIO.			
Idem del Rio Grande	20	550	...... 46 981
Idem de la Rada de Montevideo	25	420	
Idem de la Costa Oriental	1	11	
JULIO.			
Idem de la Rada de Montevideo	11	160	...... 24 510
Idem del Rio Grande	13	350	
AGOSTO.			
Idem del Rio Grande	10	270	...... 18 408
Idem de la Rada de Montevideo	7	130	
Idem de Gualeguaychú	1	8	
SETIEMBRE.			
Idem de la Rada de Montevideo	13	210	...... 56 924
Idem del Rio Grande	21	450	
Idem del Monte	10	90	
Idem de San Pedro	6	80	
Idem de San Nicolas	4	70	
Idem de Santa Fé	2	24	
OCTUBRE.			
Idem del Monte	13	130	...... 156 2,870
Idem de la Rada de Montevideo	140	2,700	
Idem de Santa Fé	3	40	
NOVIEMBRE.			
Idem del Rio Grande	135	2,650	...... 148 2,698
Idem de Gualeguaychú	3	18	
Idem de San Nicolas	2	30	
DICIEMBRE.			
Idem del Rio Grande	130	3,300	...... 166 3,774
Idem de la Rada de Montevideo	6	130	
Idem del Monte	10	60	
Idem de Gualeguaychú	2	18	
Idem de San Nicolas	14	200	
Idem de la Bajada del Paraná	4	66	

Resumen general.........691 *buques*, 13,643 *ton.*

Buenos Ayres, Diciembre 31 de 1846—

PEDRO XIMENO—

Exmo. Sr—En los gastos menores que han ocurrido en el Departamento Topográfico en el mes de Mayo último, se dan invertidos 166 ps. 5 rs., lo que se encuentra debidamente comprobado con los documentos de su referencia; el cargo formado al habilitado encargado de aquellos D. Nemecio Lopez importa 368 ps. 1 real, por consiguiente deja verse un sobrante de 201 ps. 4 rls. que corresponde pasarse por primera partida á la cuenta siguiente, y quedando al efecto hecha la respectiva anotacion, ningun reparo tiene la Contaduría, en que V. E, si lo tuviere á bien, le dé á esta su aprobacion—Junio 5 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Administracion del papel sellado dá invertida en los gastos de escritorio que se originaron en el mes de Mayo último, ciento siete ps. lo que se encuentra plenamente comprobado con los documentos que se acompañan á esta cuenta, á la que V. E. si fuere servido puede darle su aprobacion, respecto á que el sobrante que ha resultado de 6 ps. 2 rls., corresponde ser llevado á cargo á la cuenta siguiente, y al efecto queda sentado al respectivo asiento—Junio 5 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La cuenta de gastos en el culto de la Iglesia de San Ignacio, por los que han originado en el mes de Mayo último, ha sido examinado por la Contaduría, y encontrandola arreglada á los documentos que la acompañan, y conforme la cantidad que se dá invertida, con la que se entregó de la Tesorería General, ningun reparo ofrece su aprobacion, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Junio 8 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Con los documentos que se acompañan á esta cuenta acredita debidamente el habilitado D. Francisco Lopez, haber invertido en los gastos que se han originado en el Tribunal de justicia 112 ps. por los causados en el mes de Mayo último—El cargo que le resulta es de 112 ps. 4½ rls. y por consiguiente deja verse un sobrante de cuatro rls. y medio, que ha reconocido la Contaduría, llevados á cargo por primera partida á la siguiente cuenta, por todo lo que la aprobacion de esta ningun reparo ofrece, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Junio 8 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Nada tiene que oponer la Contaduría á esta cuenta sobre el pago hecho á los Betlemitas Exclaustrados, por sus sus pensiones del mes de Mayo último, y puede recibir la aprobacion de V. E. si es que fuere de su superior agrado dársela, no solo por que la distribucion la encuentra debidamente comprobada, sino tambien por que conforme con la suma que recibió de la Tesorería General el habilitado don Miguel Ochagavia—Junio 8 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La Contaduría no tiene reparo en que V. E. si fuere servido, le dé su aprobacion á esta cuenta relativa al pago verificado á los Empleados en el Gabinete de Historia Natural, por el haber devengado en el mes de Mayo último, ya por que la distribucion entre los acreedores al haber, la encuentra debidamente comprobada y ya tambien por que la cantidad invertida, es conforme con la del cargo formado al habilitado, y le queda chancelado—Junio 9 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—V. E. si fuere servido, puede darle su aprobacion superior á esta cuenta correspondiente al pago ejecutado á los Empleados en el Tribunal de Medicina por sus haberes del mes de Mayo último, no solo por que la distribucion se halla plenamente comprobada, sino tambien por que la suma satisfecha es en todo conforme con la que recibió de la Tesorería General el habilitado, y por lo tanto le queda el cargo chancelado—Junio 9 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Encontrando la Contaduría suficientemente justificado el pago hecho, por sus haberes del mes de Mayo último, á los Empleados en el Departamento Topográfico, y siendo la cantidad distribuida conforme con la del cargo formado al habilitado D. Nemecio Lopez por lo que recibió de la Tesorería General, se le dá por chancelado, y sin reparo por parte de la Contaduría esta cuenta, para que V. E. si fuere servido le preste su aprobacion—Junio 9 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta relativa al pago hecho á los Empleados Jubilados, por los haberes del mes de Mayo último, no solo por que la distribucion se encuentra plenamente comprobada con los documentos de su referencia, sino tambien por que es conforme con la cantidad que recibió de la Tesorería General el habilitado D. Marcos Ruiz—Junio 12 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Puede V. E. si lo tuviere por conveniente prestarle su aprobacion á esta cuenta del pago ejecutado á los Empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, por los sueldos vencidos en el mes de Mayo último, mediante á que la distribucion se halla suficientemente comprobada, y es ademas conforme con la cantidad recibida de la Tesorería General—Junio 12 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Hallándose debidamente comprobada, con los documentos de su referencia esta cuenta de gastos en la Iglesia Catedral para la fiesta del Anniversario del 25 de Mayo, y siendo la suma que se dá invertida, conforme con la que al efecto se entregó de la Tesorería General; la Contaduría no tiene reparo que oponerle, y puede V. E. si fuere servido darle su aprobacion—Junio 12 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Importando el cargo de esta cuenta setecientos noventa y dos ps. y dándose invertidos solamente en los gastos que han ocurrido en el culto de la Iglesia Catedral en el mes de Mayo último, 382 ps. resultan sobrantes cuatrocientos diez ps. que corresponden, sean llevado á cargo por 1.ª partida á la cuenta siguiente, y al efecto queda hecha la competente anotacion: en mérito de todo, y hallándose la inversion plenamente comprobada, puede V. E. si fuere servido, darle á esta su aprobacion—Junio 12 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta de distribucion entre los Empleados de la Biblioteca Pública, por sus haberes devengados en el mes de Mayo último, y no ha tenido reparo que oponerle, por que el pago se halla debidamente comprobado, y la suma invertida es conforme con la que se entregó de la Tesorería General al habilitado, y quedándole el cargo chancelado, solo resta de que V. E. si fuere servido, le preste su aprobacion á la cuenta—Junio 12 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—La cuenta de gastos de escritorio de la Biblioteca pública, por los que se originaron en el mes de Mayo último, la encuentra la Contaduría despues del reconocimiento practicado debidamente comprobada con los documentos de su referencia, y la suma invertida en aquellos, conforme con la que se entregó de la Tesorería General, por lo tanto ningun reparo ofrece su aprobacion, en el caso de que V. E. tuviere á bien dársele—Junio 12 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Le son de cargo al habilitado del Clero D. Miguel Ochagavía 2,264 pesos, que recibió de la Tesorería General para satisfacer las rentas del mes de Mayo último, al Senado del Clero y demas empleados en la Iglesia Catedral, y mediante á que dá invertida igual suma entre los que han tenido derecho al haber, ningun reparo tiene le Contaduría en que V. E. si lo tuviere á bien, le preste su aprobacion superior á esta cuenta—Junio 12 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—El pago por el prest y rancho del mes de Mayo último, que ha ejecutado el Comisario pagador á los que guarnecen las pólvoras de Flores y Cueli, lo encuentra la Contaduría arreglado y justificado como corresponde: en su virtud, y siendo la cantidad que se dá invertida conforme con la que se entregó de la Tesorería General para verificarle con arreglo al ajuste formado, ningun reparo ofrece la aprobacion de esta cuenta, y puede V. E. si fuere servido dársela—Junio 12 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. Miguel Ochagavia, sobre el pago que, por las rentas devengadas en el mes de Mayo último, ha verificado al Ilustrísimo Señor Obispo Diocesano y demas empleados en la Curia Eclesiástica, ya porque la cantidad invertida en él es conforme con la que recibió de la Tesoreria General, y ya tambien porque dicha inversion la encuentra la Contaduria debidamente comprobada—Junio 12 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—Le son de cargo al habilitado del clero D. Miguel Ochagavia 783 ps. que recibió de la Tesorería General para satisfacer á los Regulares Exclaustrados las pensiones alimenticias correspondientes al mes de Mayo último y dando invertidos solamente 769 ps. 5 rs., han quedado sobrantes 13 ps. 3 rs., de dias que no devengó un exclaustrado por haber fallecido, los que han sido enterados en la Caja de Depósitos: en su virtud, y encontrando la Contaduría que, la expresada distribucion se halla plenamente comprobada, puede V. E., si lo tuviere á bien darle á esta cuenta su superior aprobacion—Junio 12 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El Comisario Cajero del Parque comprueba debidamente haber satisfecho de sus haberes de Mayo último, á los empleados de dicho establecimiento, dando invertidos los 975 pesos que para dicho objeto recibió de la Tesorería General; en esta virtud, si V. E. lo tuviere a bien, puede revestir esta cuenta del sello de su aprobacion superior—Junio 12 de 1846—Victorino Fuents—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

Exmo. Sr—El pago verificado por el habilitado D. Juan J. Fernandez á los empleados en la Colecturia General por los haberes devengados en el mes de Mayo último, lo encuentra la Contaduria suficientemente comprobado con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta; el cargo que le resulta, por lo que recibió de la Tesoría General, asciende á 7,867 pesos medio real, y siendo esta suma igual á la que se dá distribuida entre los acreedores al sueldo, ningun reparo tiene la Contaduria en que V. E. si fuere servido, le preste su aprobacion superior á la cuenta—Junio 14 de 1846—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada,-vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Sud.
Enero 1.°

Del Vecino ha conducido D. Felipe Canabal 250 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 107 á don Francisco A. Pereira, 2 á don Telesforo Rodriguez, 73 á don José Gonzalez, 1 a doña Maria Pereira, 2 á don Vicente Moya, 55 á don José Pereira, 2 á don Joaquin Batalla, 7 á don Leoncio Pereira: para abasto.

De Chascomús ha conducido don Pablo Vera 145 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; limosna que han dado los vecinos de Chascomús á beneficio del nuevo templo: para abasto.

De la Magdalena ha conducido don Carlos Cox 283 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 14 á don Manuel Gomez, 2 á don Ciriaco Agüero, 5 á doña Angela Maldonado, 1 á don Andres Cufré, 5 á don Miguel Molina, 1 á doña Hilaria Arce, 1 don Zacarias de la Canal, 2 á don Julian Borlino, 1 á don Antonio Garcia, 4 á don Alberto Cox, 4 á don José Toledo, 7 á doña Josefa Caballero, 5 á don Matias Lozano, 5 á don Juan Arellano, 1 á don Feliz Gomez, 1 á doña Maria Mansilla, 4 á don Jacinto Velasquez, 220 á don Luis Rebol: para saladero.

De Ajó ha conducido don Vicente Almada 480 cabezas de don Manuel Covos, para el mismo: para saladero.

De Chascomus ha conducido don Pedro P. Ludueña 264 cabezas, compradas por los Sres. Medrano y Soler; 80 á don José Grahant, 62 á don Maximino Correa, 12 á don Mariano Mier, 27 á don Alfredo Vicentel, 70 á don Gerardo Acesta, 14 al conductor: para saladero.

De la Magdalena ha conducido don Matias Amaya 315 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 229 á doña Juana Arroyo, 10 á don Ricardo Newton, 1 á don Eladio Otamendi, 1 á don José Maria Romero, 1 á don Francisco Calderon, 3 á don Joaquin Haedo, 3 á don Andres Cufré, 2 á doña Tomasa Miguens, 2 á don Gervasio Rosas, 2 á don Julian Borlino, 1 á don Pedro Chaves, 1 á doña Angela Molina, 1 á don Juan Caballero, 3 á don Eduardo Newton, 52 á don Felix Gomez de Saravia, 2 á don Miguel Molina: para saladero.

2.

De la Magdalena ha conducido don Felipe Morales 43 cabezas, compradas por don Nicolas Vas á don Francisco Gomez de Preciado: para abasto.

Tablada del Norte.
Diciembre 31.

Con dos guias, la 1.ª de San Antonio de Areco, y la 2.ª de San Andres de Giles ha conducido don Gregorio Bustos 434 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 53 á don Pablo Genes, 4 á D. Simon Iglesias, 2 á don Juan Pio Gomez, 24 á don Pablo Becerro, 16 á don Juan Ferreira, 3 á don Gregorio Sota, 2 á don Clemente Medina, 16 á don Anastacio Cuello, 69 á Da. M. Saraví de Flores, 6 á don Felipe Ullua, 50 á don Pablo Falcon, 1 á don Damaso Flores, 29 á doña Maria Gomez, 21 á don Juan Victor Gonzalez, 100 á don Hermenegildo Saraví, 20 á doña Rufina Casco, 18 á don Manuel Silva: para saladero.

Con dos guias la 1.ª del Pilar, y la 2.ª de la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Mariano Aguirre, 212 cabezas compradas por don José Herrera, 60 á don Juan José Melo, 1 á don Baltazar Ponce, 1 á don Valerio Maidana, 35 á don Mariano Gutierres, 1 á don Teodoro Benites, 16 á doña Agustina Fonseca, 61 á don Francisco Abalos, 37 á don Francisco Martines: para saladero.

De la Villa de Lujan ha conducido don Cipriano Ramirez 253 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 127 á don Juan Lagos, 14 á doña Florentina Abrego, 1 á don Pablo Rodriguez, 1 á don Fermin Gomez, 1 á don Eufracio Valdez, 1 á don Benito Gomez, 7 á don José Pueblas, 101 á don Julian Carriso: para saladero.

Con tres guias la 1.ª del Salto, y la 2.ª de Arrecifes, 3.ª de San Antonio de Areco, ha conducido don Eusebio Tito 307 cabezas, compradas por don José Maria Baudrix; 144 á don Diego Barruti, 2 á don Frandisco Charras, 1 á don José Godoy, 1 á doña Cecilia Gutierrez, 7 á don Pascual Segueira, 1 á don Meliton Fierro, 1 á don Francisco Garcia, 1 á don Gregorio Bustamante, 3 á don Antonio Farias, 1 á don Lino Perez, 1 á don Juan Echecopar, 1 á don Eustequio Sierra, 2 á don Antonio Villalta, 8 á don Eugenio Diaz, 8 á don Nicasio Gauna, 3 á don Pedro Acosta, 1 á don José Avila, 1 á don Casimiro Perez, 22 del conductor, 38 á don Gregorio Morales, 25 á doña Josefa Candia, 35 á don Eduardo Moyano: para saladero.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Mariano Ballesteros 249 cabezas, compradas por don Patricio Brwne; 6 á don Laureano Galeano, 32 á don Santiago Barrios, 15 á D. Basilio Fredes, 66 á doña Petrona Cruz, 1 á doña Cipriana Silva, 1 a don Manuel Medina, 128 del conductor: para saladero.

De Cañuelas ha conducido don Juan Fay 123 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 90 á don Juan Marrison, 33 á don Juan Guillermo: para saladero.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Feliz Chacon 48 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 30 á don Marcelino Orelo, 18 á don Manuel Aguilar: para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don Miguel Peralta 100 cabezas, compradas por don Bruno Teeran á don Bernardo Butierrez: para abasto.

Enero 1.°

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Estanislao Cufré 245 cabezas, compradras por don Antonio Cambaceres; 19 á don Ignacio Gonzalez, 1 á Da. Ignacia Bustamante, 5 á don José Vicente Lavallen, 14 á don Santiago Sosa, 13 á don Luis Morales, 2 á don Cirilo Gelves, 3 á doña Polonia Alvarez, 5 á don José Maria Sosa, 89 á don José M. Lacarra, 8 á D. José Frias 2 á don Cayetano Sosa, 75 á don Gregorio Quiruo, 9 del conductor: para saladero

De Arrecifes ha conducido D. Pedro M. Cesar 92 cabezas, compradas por don Gerònimo Torrado: 36 á don Indalecio Sovelo, 15 á D. Diego Merlo, 1 á don José Manuel Santucho, 5 á don Miguel Melian, 27 á don Cinclair Bet, 3 á don Benito Quiroga, 1 á don Nemecio Rucio, 4 á don Gregorio Moyano: para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Jacinto Cueto 145 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 38 á don Celestino Garcia, 22 á don José Duarte Cidra, 21 á don Pio Almada, 20 á don Miguel Almada, 12 á don Juan Pio Cueto, 11 á don Juan Bautista Ruiz, 7 á don Celedonio Salas, 2 á D. Santiago Ullua, 2 á don Pedro Machado, 1 á don Pedro Leiba, 1 á don Loreto Gonzalez, 1 á doña Petrona Rodriguez, 1 á don Manuel Nogué, 1 á don Camilo Rojo, 1 á don Hilario Lagos, 1 á don Diego de la Fuente, 1 á don José Maria Vidal, 3 á don Manuel Salazar: para abasto.

2.

De Lobos ha conducido don Alberto Rodriguez 87 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 40 á doña Faustina Vega, 17 á doña Petrona Ortiz, 16 á doña Catalina Noriega, 10 á don José Salinas, 4 á doña Manuela Miranda: para abasto.

Del mismo destino ha conducido don Domingo Ferreyra 53 cabezas, compradas por don Francisco Villanueva; 6 á don Juan A. Cascallares, 1 á don Cruz Cuello, 2 á don Toribio Fuentes, 1 á don José Illesca, 1 á don Timoteo Palleros, 1 á don José Maldonado, 1 á doña Dominga Torres, 1 á don Juan Cascallares, 2 á doña Paula Amarillo, 1 á don Nemecio Salinas, 1 á don Matias Córdova, 2 á doña Micaela Varela, 1 á doña Maria Sejas, 2 á doña Gabriela Carrisso, 1 á don Santos Córdova, 1 á don Asencio Garay, 1 á don Agustin Rivas, 1 á don Antonio Rojas, 2 á don Javier Rojas, 1 á don José Rojas, 1 á don Nicolas Ledesma, 1 á don Tomas Varela, 1 á don Manuel A. Caminos, 1 á doña Maria R. Urquiola, 1 á don Saturnino Juarez, 1 a don Nemecio Cascaliares, 2 á doña Juana Peña, 1 á don José Cortes, 1 á don Pedro Zepeda, 1 á don Isidro Sieza, 12 á don Basanico Obando: para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don Juan Ruiz 95 cabezas, compradas por don Cosme Ramirez, 51 á don Francisco Torres, 13 á don Leon Montes, 1 á don Jacinto Bogarin, 5 á don Antonio Gonzalez, 16 á don Bernabé Nievas, 8 á don Pedro Ramos, 1 á don Antonio Reyes: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Raymundo Molina 128 cabezas, compradas por don José Herrera; 35 á don Antonio Caldevila, 6 á don Ambrosio Soler, 2 á don Manuel Canabal, 2 á don Martin Cesar, 1 á don Tomas Perez, 1 á don Rosendo Villamayor, 1 á don José Susbiaurre, 1 á don Francisco Lugones, 10 á don Felipe Nabarro, 7 á don Javier Patiño, 8 á don Facundo Quiroga, 1 á don Simon Sanchez, 1 á don Pedro Pedernera, 1 á don Francisco Acevedo, 4 á don Benero Aguilar, 3 á doña Teodora Peralta, 1 á doña Juana Liborata, 1 á don Ciriaco Peralta, 2 á don Nicacio Quintanales, 35 á D. Cinclair Bet, 4 á don Juan Gacigalud, 1 Orejano á don Rufino Sanchez para saladero.

De Lobos ha conducido don Marcos Garrido 163 cabezas, compradas por don Custodio Moreyra; del Concurso de don José Basualdo: para saladero.

3.

De las Flores ha conducido D. Ciriaco Lescano 436 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 367 á don Isidro Jurao, 30 á don José Cabrera, 13 á don José Maria Jurao, 4 á don Nicolás Santillan, 11 á don José Maria Monte, 7 á don Eugenio Rin, 4 á don Pedro Roldan: para saladero.

De Lobos ha conducido don Alejos Liendro 101 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 21 á don Agustin Gomez, 11 á don Francisco Palleros, 5 á don Ricardo Fleris, 1 á don David Fleris, 3 á don Nicanor J. Acevedo, 4 á don Miguel Acevedo, 7 á don Pedro Vega, 8 á don Felipe Casas, 1 á don Victor Casas, 39 á don Santos Casavalle, 1 á doña Faustina Vega: para saladero.

Del Baradero ha conducido don Jacinto Quiroga 100 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente á don Avelino Alurrualde: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Jose María Montolla 104 cabezas, compradas por don Francisco Santa Coloma; 43 á doña Tomasa Castro, 12 á don Antonio Silva, 40 á don Ignacio Garcete, 1 á don Roman Colmenero, 1 á don Juan Casas, 7 del conductor: para abasto.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado
Enero 2.

Cueros vacunos		1276
Id. de potro		10
Id. de carnero		1462
Id. de nonato		20
Grasa	(arrobas)	10
Sebo	(arrobas)	12
Crin	(arrobas)	27
Lana	(arrobas)	1250
Cebada	[fanegas]	15
Maiz	[fanegas]	18

Trigo vendido en el dia de la fecha.
Se han vendido ciento treinta y ocho fanegas trigo de pan, á los precios desde 100 hasta 130 ps., pertenecientes á la clase superior y regular.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Enero 4.

Cueros vacunos		5359
Id caballares		594
Id. lanares	[docenas]	241
Cerda	[arrobas]	239
Grasa	(arrobas)	268
Lana	[arrobas]	5691

Mercado del Norte.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Enero 2.

Cueros vacunos		636
Id. becerros		42
Id. de potro		100
Id. de carnero		55
Id. de nonatos		38
Lana	[arrobas]	337
Grasa	[arrobas]	27
Sebo	[arrobas]	35

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

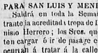

PARA SAN LUIS Y MENDOZA.

Saldrá en toda la Semana entrante la acreditada tropa de D. Dionisio Herrero; los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage en ella, ocurran á tratar á la calle de la Piedad No. 129. e7—3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.
Reconquista núm. 14.
De muebles &c.

El Viernes 8 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura como corresponde á un transunte la siguiente.

Cómodas de caoba, cujas cameras. id. marquesas de id., cujas de fierro, cameras, costureros de caoba, mesas de arrimo, id. una urna de plata, 20 relojes de sobre-mesa, máquina de bronce y de madera, juegos de procelana para té, cajitas medianas, escopetas fulminantes de dos tiros, pistolas de bolsillo, alfombras de gergon, 1 piano pierna de calzon usado, sofaes, mesas grandes, bancos, algunos pares botas de becerro, 2 docenas sillas de esterilla doradas flamantes, sillas de montar de Sra. cadenas de oro de relox, carabanas finas de varias clases, anillos de oro, batones de camisa, id. prendedores, relojes de oro de bolsillo, id. de plata, id. y otras varios muebles y alhajas que se manifestarán al tiempo del remate.

POR FEDERICO SILVA.
Muebles.
En la casa, calle del Potosí núm. 183

El Sábado 9 del corriento á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio todos los muebles &c., que adornar dicha casa.

2 sofaes de cerda, 1 id. americano, 1 mesa redonda de caoba, 1 cuadro con relox, 1 relox alto, 1 rico piano con su tamburete correspondiente, 1 estante, puertas vidrieras, 1 cómoda 2 marquesas, 1 par candeleros de 4 luces finos, 1 silla de amacarse, una docena sillas de esterilla, tocadores, 1 cuja, dos tinajones, mesitas de luz, floreros y demas muebles que se verán en él acto del remate.

Al mismo tiempo.
6 tinas con diferentes plantas, alguna loza, libros &c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO
Republicano Federal,

SE previene á los Sres. padres de familia que el 4 del corriente se abrirán de nuevo las clases, como tambien la matricula para los alumnos que gusten incorporarse en ellas. Buenos Aires 2 de Enero de 1847.

Francisco Majeste
Alberto Larroc.
e5 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL Sr. Presidente á la Exma. Cámara de Apelaciones y Superior Tribunal de Justicia, ha dispuesto que debiendo hacerse con la formalidad correspondiente la apertura del año Judicial por los Tribunales el dia siete del corriente á las doce de la mañana, concurran los abogados y empleados de la Administracion de Justicia el dia y hora indicado á la sala de audiencia pública del Tribunal al efecto espresado—Buenos Aires, Enero 2 de 1847.

Pedro Calleza de Prieto.
e5 3*

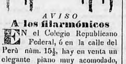

AVISO
A los filarmónicos

EN el Colegio Republicano Federal, ó en la calle del Perù núm. 15½, hay en venta un elegante piano muy acomodado, casi nuevo y de superiores voces; tambien se cambia por otro inferior dando la demasia proporcionada. e5 2p

---

¡Viva la Confederacion Argentina;
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

UNA casita en la calle de Suypacha No. 332, con tres piezas habitables, recien reedificadas, una de ellas á la calle, es propia para negocio, tiene 6½ varas de frente y 70 de fondo, cocina, pozo de balde, lugar y muchas plantas de árboles frutales y de flores: quien se interese por ella ocurra ocurra á la calle de Cangallo No. 446 que encontrarán con quien tratar, á cualquier hora del dia.

e5—3*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General—
EMPRESTITO VOLUNTARIO.

LOS interesados se servirán ocurrir á recibir el alcance que à su favor resulta hasta fin de Diciembre último, por la diferencia entre el interés acordado y la renta de los fondos entregados en garantia. e5—3*

Prácticas

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la religion, con varias meditaciones y el ordinario de la Sta. Misa 1 t., rica encuadernacion dorada y estampada: se halla en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

SE vende un terreno, cuatro cuadras de la Plaza de la Concepcion, calle del Buen Orden, con 17½ varas de frente y 40 de fondo, con dos piezas habitables, cocina, pozo de balde y lugar: quien desee hacer trato ocurra á la calle de la Piedad No. 51, encontraràn con quien tratar. e5—6p

---

Betun Frances

Líquido que no tizna los pantalones, en tarritos de varios tamaños, lo mejor y de mas fácil aplicacion que existe; tambien seco en cajitas de madera, muy barato, se encuentra en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

TORNOS.

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Trompos.

CATALANES y franceses amarillos, negros y colorados, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY barata, y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Indnpendedcia, calle de Representaces núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO.

Y de papel asi como papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

BARAJAS.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Album pintoresco universal.

ADORNADO con esquisitas láminas intercaladas en el texto, coleccion de artículos relativos á toda clase de ciencias y artes, parte recopilado de las obras europeas mas acreditadas y parte originales escrita por los principales escritores españoles, como son D. Pedro Madrazo, D. Eugenio de Ochoa, D. Pedro Pidal, D. Páaricio de la Escosura, D. Antonio Macias Segovia (el estudiante) 3 tomos, hay un solo ejemplar en la Libreria y Litografia Argentina de Gregorio Ibarra calle de Potosí No. 28; tambien se encuentra allí una gran coleccion de drámas y comedias.

n28—15s

AGUA DE COLONIA.

SUPERIOR por docenas y menudeo, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PLUMAS DE AVE.

CORTADAS y sin cortar, por mayor y menor en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS.

DE dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

EL SILABARIO ARGENTINO.

ESTA obrita que consta de 150 páginas, (adoptada hoy por casi todos los Establecimientos de Educacion,) contiene á mas de la Cartilla y el Caton, tablas extensas de deletreo de 2, 3, 4, 5 y 6 sílabas. La tabla de multiplicar, de pesos, medidas, cambios &a—Lecciones sobre varias materias de utilidad é instruccion—El modo, la forma y uso de un recibo y de una cuenta. Principios de Gramática y Geografiá—Máximas morales—Lecciones de lectura en Historia Natural &a—Las Naciones—La época de la fundacion de las ciudades del Rio de la Plata—Nuestros principales artículos de exportacion—Las Provincias, sus producciones, poblacion; caràcter de sus habitantes &a-dispuesto en preguntas y respuestas—Una breve y facil introduccion á las artes y ciencias—Fábulas agradables é instructivas Una tabla de voces Latinas y Francesas usadas con frecuencia en nuestra conversacion familiar-Una ligera reseña del Universo y varias otras materias de importancia parà la juventud—Está á venta en las librerías de la ciudad á 12 ps. egemplar—La nueva Cartilla ó Introduccion del Silabario, (primera edicion) á 1 peso 4 reales; y la segunda edicion aumentàda 2 pesos. por docenas se dará mas barato. n18—15.

Libros

De Medicina y de educacion que se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes, núm. 60.

Elementos de fisiología por Richerand, 6 tomos.
Ensayo sobre la Tísis, 1 t.
Farmacopea universal, 4 t.
Fonreroy, elementos de historia natural y de química, 3 t.
Gradus ad Parnasum, 2 t.
Guevara, Instituciones filosóficas 4 tomos.
Gramática de la Academia, 1 t.
Lecciones de Fenelon, 1 t.
Id. de historia, 2 t.
La quimica en 26 lecciones, 1 t.
Lecciones de fortificacion, 1 t.
Lamy, Escritura sagrada, 2 t.
Lógica de Condillac, 1 t.
Maigrier, Curso de anatomía 1 t.
Manual del Veterinario, 2 t.
Morleau, elementos de obtestricia 1 tomo.
Medicina militar, 3 t.
Ortografia castellana, 1 t.
Principios de estrategia, 2 t.
Quintus Curtius, 1 t.
Quintus Horatius, 1 t.
Recreaciones fisicas, 4 t.
Revista política de Europa, 1 t.
Riqueza de las Naciones, 2 t.
Almacen de frutos literarios, 2 t.
Aritmética, por Lecroix, 1 t.
Apuntes Romanos, 2 t.
Andral, Anatomia patológica, 3 t.
Amenidades filosóficas, 1 t.
Buffon de los niños, 1 t.
Belleza de los estudios de la Naturaleza, 2 t.
La farmacia casera, 2 t.

Medicina y educacion.

Bichad, anatomía general 4 t.
Brown, Exámen de medicina por la experiencia, 2 t.
Investigaciones filológicas sobre la vida y la muerte, 1 t.
Bonald, Investigaciones filosoficas, 2 t.
Diccionario de la Academia, ultima edicion, 1 t.
Compendio de clínica médica, 2 t.
Enfermedades de las vias urinarias, 1 t.
Dumas, principios de fisiología, 4t.
Id. Tratado de las enfermedades crónicas, 4 t.
Diccionario de fiebres, 1 t.
Id. Italiano Español, 1 t.
Id. Inglés, id., 1 t.
Espectro de la montaña, 5 t.
&a., &a. a16—tfs

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO.

DE enseñar á ler, por D. Vicente Nabarao, 1 tomo, media pasta; en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir, en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuencuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

NOVELAS y libros de Historia y Geografía que se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 60.

Eusebio 4 t; el Viajador Sensible 1 t; Establecimientos Europeos en las Indias 1 t; el Estudiante Instruido 1 t; el Niño Instruido 1 t; el Escritor sin Título 1 t; el Reyno Feliz 1 t; el Espía 4 t; el Gitano 1 t; la Familia de Vieland 4 t; Lecciones de Geografia 2 t; Gustavo

---

Calle de Cangallo

Numero 21.
Junto con el Teatro Argentino.

RECIEN se ha sacado un brillante surtido de efectos de verano—A Saber—

Polacas, levitas, chaquetas, pantalones y chalecos, ropa de levantarse, camisas de hilo, id. de bramante, id. de zarazas, camisetas y calsoncillos de algodon, id. de lana, medias y medias-medias de toda clase, corbatas de raso, idem de seda, id. de muselina, corbatines de raso, pañuelos de seda de la India, tiradores de seda y elástico, gorras de paño, id. de paja, id. do brin como para hombres y niños, sombreros de los mas ricos y de la última moda, cepillos de ropa, id. de pelo, idem de dientes, bastones, &a., &a. Tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños, botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botines de pruncia, id. de castor, idem de genero, chinela de tafilete, botines de niños, botas y zapatos claveteados, y varios otros artículos que se vende á precio muy moperados. d4 Cp

---

Editor Responsable—
Santiago Kiernan—